Cedula Real en la ordenando que se de asiento mayor

Sello quarto, año de mil y seiscientos y sesenta y vno.

El Rey = Concejo Justicia Regidores Caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de la villa de Cazalla

Hase representado que estando sirviendo Don Nicolas Antonio galo de Cacares desde el año de seiscientos y cinquenta y seis a esta parte con nombramiento y por las sentencias ordenadas y aprouacion de los cabos militares que ay residen y le aveis desposeydo del dho oficio sin motibo alguno y nombrado en su lugar a Don Alonso de la Para en quien no concurren las circunstancias y conocimientos para ello y tiene vuestro cabezon dado en Segouia y escrito el general de la Villeria Don Carlos Antonio Calomme los quales vienen del que tenia esta no vedad = y porque las des tal genero tienen y conuienen sino a gran causa que obligue a ello y alleyendo la con vuestro saber la que es y consiguiente me se concede derecho y oneis auno de no vejar a otro = me informareis luego de lo que mira a lo primero justificando por lo que toca a lo segundo la facultad conque Don Vez el que es de asiento mayor de esta ciudad y enbiando a manos de mi infrascrito secretario los titulos y despacho por el nombramiento del hoy que es tenedor y en el interino y no valeis por ni pueda causar en el con tiene en perjuicio Don Nicolas Antonio galo de Cacares y lassi conuiene a mi seruicio Madrid a tres de Julio de mil y seiscientos y sesenta y tres = Yo el Rey = Por mandado del Reyno = Don Diego de Mato

Cagel = Señor Don Carlos Calomme

Su Mag que Dios guarde assido seruido de mandar se remita el despacho y su para que se